

Buenos Aires, 21 de mayo de 2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-00005949- -DDP-DMGEYAG#DPSCA de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y su modificatoria la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, la Resolución RESOL-2024-5-DDP-DPSCA de fecha 14 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, se aprobó el Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, reglamentario del Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, aplicable al ámbito de esta DEFENSORIA DEL PUBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL.

Que en los artículos 99° y 169° de la citada reglamentación, se establece la integración de la Comisión de Preadjudicaciones y de la Comisión de Recepción respectivamente de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que en ese sentido, el artículo 99 determina que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por TRES (3) miembros y sus respectivos suplentes a saber: el/la responsable del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES o su reemplazo habitual; el/la titular de la Unidad Requirente



o su reemplazo habitual; y un/a funcionario/a y su suplente designados/as mediante acto administrativo del/la Titular del organismo, todos ellos siempre y cuando no intervengan como autoridad de autorización de la convocatoria o adjudicación.

Que asimismo, el artículo 169º dispone que la Comisión de Recepción estará integrada por DOS (2) miembros y sus respectivos suplentes: el/la titular de la Unidad Requirente o su reemplazo y un/a funcionario/a designado/a por acto administrativo por el/la Titular del organismo y su respectivo suplente, en ambos supuestos siempre y cuando dichos funcionarios/as no intervengan como autoridad de autorización de la convocatoria o adjudicación.

Que, en ese sentido, mediante Resolución DPSCA RESOL-2024-5-DDP-DPSCA la Titular del organismo procedió a designar miembro titular y suplente de la citada Comisión de Preadjudicaciones y de la Comisión de Recepción.

Que el funcionario designado mediante Resolución DPSCA RESOL-2024-5-DDP-DPSCA como Titular de ambas comisiones, estaría próximo a finalizar sus funciones en el organismo, motivo por el cual la SECRETARIA GENERAL propicia su remplazo en ambas Comisiones como titular de la misma, a la Sra. Alejandra IRIARTE, Legajo N° 174 - DNI 32.202.329, con la designación por cuestiones operativas y con el propósito de llevar a cabo la tramitación de los procedimientos.

Que por lo expuesto, se propicia la presente medida.

Que la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado las intervenciones de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 19 y 20 de la Ley N° 26.522, y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°

562 de fecha 24 de junio de 2020 y los artículos 99 inciso 3) y 169 inciso 2) de la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Por ello,

LA TITULAR DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modifícase a partir de la fecha de la presente el artículo 1º de la Resolución DPSCA RESOL-2024-5-DDP-DPSCA, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º: Désígnese a la Sra. Alejandra Iriarte, Legajo N°174 - DNI 32.202.329, como miembro titular de la Comisión de Preadjudicaciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99º apartado 3 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013 y sus modificatorias.”

ARTÍCULO 2º: Modifícase a partir de la fecha de la presente el artículo 3º de la Resolución DPSCA RESOL-2024-5-DDP-DPSCA, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º: Désígnese a la Sra. Alejandra Iriarte, Legajo N°174 - DNI 32.202.329, como miembro titular de la Comisión de Recepción de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169º apartado 2 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

por Resolución DPSCA N° 32/2013 y sus modificatorias.”

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Fdo. Miriam L. Lewin
Titular
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual